	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 1 de 24

**Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
Acta N° 6 2016 Sesión Ordinaria**

FECHA: 11 de octubre de 2016
HORA: 2:30 a 5:45 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas IDPC. Calle 12B No. 2 - 58 (Sede Principal), Bogotá, D.C.


ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO
Administración Distrital	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Yanet Suárez, Subsecretaria SCRD, delegada con voto
Administración Distrital	Secretaría Distrital de Planeación-Dirección de Patrimonio Y Renovación Urbana.	Claudia Morales, delegada con voto.
Administración Distrital	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, Director del Instituto Distrital de Turismo.	Adriana Gutiérrez, Directora IDT, delegada permanente con voto.
Administración Distrital	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente Empresa de Renovación Urbana (ERU).	Bárbara Carvajal, delegada sin voto.
Administración Distrital	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Secretario Técnico del Consejo.	Mauricio Uribe González. Secretario Técnico, sin voto.
Administración Distrital	Dirección del Archivo de Bogotá.	Gloria Mercedes Vargas, Directora Archivo de Bogotá, con voto.
Sociedad Civil	Experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidatizado y elegido por dichas instituciones.	María del Pilar López. Universidad Nacional, delegada con voto.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 2 de 24

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO
Sociedad civil	Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Carlos Roberto Pombo U. Presidente Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, delegado con voto.
Sociedad civil	Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Drezzsher Notcrehjvisch Bhawkt Ortiz, delegado con voto.
Sociedad civil	Representante experto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca.	Margarita Mariño, delegada con voto.
Sociedad civil	Representante de las organizaciones de palenque ó comunidades negras ó de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, elegido/a mediante voto de estos.	No se ha elegido.
Sociedad civil	Representante de los propietarios de los Bienes de Interés Cultural.	Juan Carlos Gómez, Corporación Quinta Camacho, delegado con voto.
	Invitados	
	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural /Teusaquillo.	Alfonso Gutiérrez Escobar.
	Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural. Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia.	Giovani André Alfonso.
	Arquitecto y catedrático.	Lorenzo Fonseca.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 3 de 24

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración Distrital	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente Empresa de Renovación Urbana(ERU).	Eduardo Aguirre
Sociedad Civil	Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Drezzssher Notcrehjvisch Bhawkt Ortiz, con voto.


N° de Consejeros Activos: 10

N° de Consejeros Asistentes: 8

Porcentaje de Asistencia: 80%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Aprobación del Acta anterior.
4. Solicitud de inclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 87 No. 12 – 55 / 59 (Residencia del Embajador de Austria).
5. Intervención de un representante de una solicitud de exclusión del inmueble localizado en la Calle 74 No. 5 - 09.
6. Solicitud de aclaración de la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del edificio localizado en la Avenida Caracas (Carrera 14) No. 17 – 78 / 82.
7. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del predio localizado en la Calle 44 No. 17-29 / 35.
8. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 56 No. 15A - 29 o Carrera 16 No. 55 - 60.
9. Avances del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá.
10. Delegación del Consejero Distrital de Patrimonio y Cultura al Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio.
11. Propositiones y varios

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 4 de 24

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.


Siendo las 2: 30 p.m., se da inicio a la sesión. El arquitecto Mauricio Uribe, Secretario Técnico del Consejo y Director del IDPC, saluda a los asistentes y anuncia que presidirá la sesión la Subsecretaria de la SCRD, doctora Yaneth Suárez, delegada de la misma para esta reunión.

2. Verificación de quórum

El arquitecto Mauricio Uribe, Director del IDPC, verifica el Quórum. Menciona que la arquitecta Claudia Emilse Morales asiste en calidad de delegada con voto, en representación Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana (DPRU). Se presenta la excusa del ingeniero Eduardo Aguirre, Gerente de la Empresa de Renovación Urbana (ERU) y delegado de la Secretaría Distrital del Hábitat, y se informa que asiste en su representación Bárbara Carvajal, delegada sin voto. El señor Drezsssher Notcrehvisch Bhawkt Ortiz, Representante de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, no estuvo presente en la verificación del quórum. Se reitera que el (la) representante de las organizaciones de Palenque o Comunidades Negras o de los Cabildos Indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, no se ha elegido aún y expresa que esta elección se debe surtir a través de la Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte y está en proceso. Una vez confirmado el Quórum, con el 80% de la asistencia, se procede a la lectura del orden del día que es aprobado por los asistentes.

3. Aprobación del Acta anterior.

El arquitecto Mauricio Uribe da la palabra a María Cristina Díaz, Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, quien expresa que el acta correspondiente a la sesión número 5 fue enviada a los Consejeros para su aprobación. Anuncia que las observaciones hechas por parte de la arquitecta María Claudia Ferrer de la SCRD, fueron incluidas. El Consejo ratifica la aprobación del acta.

	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 5 de 24

4. Solicitud de inclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 87 No. 12 – 55 / 59 (Residencia del Embajador de Austria).



Imagen 1. Residencia del Embajador de Austria. Fachada posterior. Fuente: Fotografía IDPC, 2016.

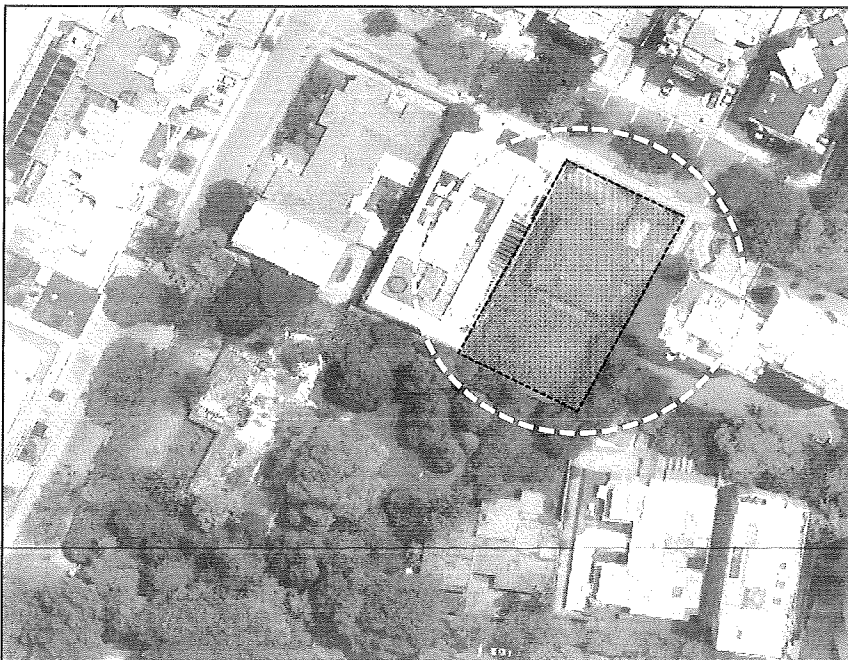


Imagen 2. Localización de la Residencia del Embajador de Austria. Fuente: Mapas Bogotá, 2016.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 6 de 24

Información general

Dirección: Calle 87 No. 12 - 55/59. UPZ 97 – Chico Lago Refugio. *Localidad:* Chapinero. *Tipo de Solicitud:* Inclusión como BIC del ámbito distrital. *Solicitante:* Claudio Carreño Moreno (CORPOCHICÓ). *Radicado IDPC:* 2016-210-005821-2 del 24 de agosto de 2016. *Radicados SCRD:* 2016-710- 0071-2 del 25 de julio de 2016 y 2016-710-007648-2 del 10 de agosto de 2016.

Antecedentes

La Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, María Cristina Díaz, anuncia que el arquitecto David Arias Silva de la Subdirección Técnica de Intervención del IDPC hará la presentación del tema. El arquitecto presenta el caso que fue radicado para concepto técnico del IDPC y que ha sido ampliamente difundido en los medios de comunicación, dado que algunos ciudadanos están preocupados por su posible demolición. Expresa también, que se han recibido varias comunicaciones de los vecinos e interesados en el trámite quienes solicitan información sobre la declaratoria del inmueble en cuestión como Bien de Interés Cultural (BIC). Frente a dichas peticiones se precisa que el IDPC aclaró que el inmueble no hace parte del Inventario de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital. Se refieren igualmente a los asistentes las solicitudes presentadas por los ciudadanos al respecto.

Se indica que la Corporación de Propietarios y Residentes Corpochicó radicó una solicitud para la inclusión del inmueble como BIC Distrital. En desarrollo del estudio elaborado por el IDPC para conceptuar al respecto y de la solicitud del Cónsul de la República de Austria, Klaus Ranner, un equipo de esta entidad visitó la casa en cuestión y se verificó que el inmueble estuvo destinado a la residencia del Embajador de Austria y en la actualidad está deshabitado.

Adicionalmente, el 7 de octubre de 2016, mediante radicado 20167100097542, Corpochicó presenta una solicitud de amparo provisional ante la SCRD, recurso igualmente solicitado al IDPC mediante radicado 2016-210-006970-2 del 7 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta que se trata de un edificio diseñado por el arquitecto Bruno Violi, el IDPC hace una revisión de los momentos de la obra del arquitecto italiano y se identifican los inmuebles declarados como bienes de interés cultural:

Ámbito Nacional:

- Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional (1941– 1945), Decreto 1418 de 1996.

Ámbito Distrital (Institucionales):

- Edificio Manuel Murillo Toro (1940 – 1943) , Carrera 7 No.12-37, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Edificio Mohanack (1943), Carrera 8 No. 12B – 83, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Sinagoga de la Comunidad Sefardí (1949 – 1951), Calle79 No. 9 – 66 Conservación Integral, Decreto 606

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 7 de 24

de 2001.

- Edificio Santo Domingo (1950), Carrera 7 No.12-25, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Edificio América (1956), Carrera 7 No. 12 – 25, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Edificio Quintana (1960), Calle 12 No. 7 – 14, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Edificio El Tiempo (1958), Calle 13 No. 6 A -35, Categoría B, Decreto 678 de 1994.
- Sinagoga Comunidad Adat Israel (1965 – 1970), Calle 94 No.7-30, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001.

Ámbito Distrital (Residenciales):


- Edificio Las Terrazas (1959), Carrera 1 No. 70A – 35 / 45, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001.
- Casa de Moisés Esquenasi (1943), Carrera 15 No. 37 – 36, Conservación Tipológica, Decreto 606 de 2001
- Casa Shaio (1948 - 1949), Calle 87 No. 9 – 23, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001
- Casa Castro Mosquera (1955), Carrera 7 A No. 91-15/31, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001
- Edificio Buraglia (1945 – 1947), Calle 34 No. 6–59, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001.
- Casa Dobrinzky (1958), actual Embajada de España. Calle 92 No.12-60, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001
- Casa Wasserman (1962), actual Casa de los Ing. Militares. Calle 89 No.9-61, Conservación Integral, Decreto 606 de 2001

La Casa Uribe, comprada por la Embajada de Austria en 1992, fue construida entre 1963 y 1964 para el señor Jaime Uribe Guaguin, y como se dijo anteriormente, no se encuentra declarada como BIC. El inmueble se ofertó en venta por sus actuales propietarios, la misión diplomática de la República de Austria en Colombia y se radicó en la Curaduría Urbana No. 3 una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento, radicada con No. 16-3-1599.

El inmueble se encuentra sin uso desde 2013 (según información de la Embajada), debido a que fue evacuado por el riesgo de colapso que presenta la estructura ante un evento sísmico. La causa de lo anterior se debe a que los asentamientos diferenciales han afectado la estructura muraria, produciéndose grietas y fisuras de consideración, daños que se observan en la totalidad del inmueble. El arquitecto Arias presenta material fotográfico que evidencia el deterioro de la edificación. La causa probable de las lesiones del inmueble fue la construcción de un edificio en el lote colindante del costado occidental. Dicho inmueble se adosa a la casa y crea una servidumbre visual sobre la misma. La edificación evidencia reparaciones superficiales hechas con mortero para mitigar los daños que se produjeron por la construcción del edificio aledaño.

La plataforma del edificio vecino se adosa al muro occidental de la residencia, situación que para este sector es permitida cuando el inmueble colindante no es bien de interés cultural.

7

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 8 de 24

Descripción del inmueble

La Casa Uribe se desarrolla en una planta en forma de U con un bloque principal de dos pisos y dos bloques bajos que alojan el área de servicio y garajes los cuales se conforman como prolongaciones que enmarcan el acceso. Su materialidad está dada principalmente por muros en ladrillo y uso de piedra muñeca en cornisas, jambas de puertas y ventanas exteriores y en las columnas de los pórticos de acceso Su esquema compositivo esta dictado por un vestíbulo circular que actúa como espacio articulador, y cuya importancia se acentúa con la presencia de una imponente escalera radial desarrollada en dos tramos.

Estado Actual (Estructural)


Según informe realizado por el ingeniero Antonio Fuertes, en calidad de asesor estructural del IDPC -fechado el 14 de septiembre de 2016-, posiblemente la construcción de torres en altura en los predios aledaños a la casa ha ejercido efectos negativos en la edificación, evidenciado la aparición de grietas, fisuras y en general los daños estructurales que se observan actualmente. Recalca el informe que no es posible su habitabilidad y por seguridad se recomienda suspender de forma temporal los servicios públicos, específicamente: luz, agua y gas. Advierte además que el daño progresivo de la estructura continúa y las reparaciones efectuadas en el sistema murario han sido poco técnicas. El daño estructural en la edificación puede considerarse como grave y sería recomendable una intervención inmediata, siendo conveniente implementar temporalmente un sistema de monitoreo, control topográfico y testigos en los muros con el fin de dar seguimiento al avance de daño en la edificación. Por la magnitud del daño observado en los módulos anexos al volumen principal, deben ser demolidos para su posterior reconstrucción.

Se requiere una inspección detallada en la cimentación, placa de entrepiso y cubierta. Los daños observados en el volumen principal de la edificación admiten la intervención estructural con un reforzamiento de la estructura, previo estudio de vulnerabilidad y diseño del mismo.

El arquitecto Mauricio Uribe, expresa que los representantes de Corpochicó han solicitado ser escuchados en este Consejo y por ello, se les ha convocado previamente. Igualmente, se le extendió invitación al representante de la Misión Diplomática en la República de Austria en Colombia, quien se excusó por tener que atender otros asuntos consulares.

Intervención de las partes interesadas

Los representantes de Corpochicó, Claudio Carreño, Carlos Ossa, Hermann Cortés y Beatriz Vallejo son invitados a exponer sus inquietudes. Claudio Carreño, toma la palabra y hace referencia a los valores históricos y arquitectónicos de la casa e igualmente a la obra del arquitecto Bruno Violi. Insiste en la necesidad de conservar la casa y preservar la memoria histórica. Carlos Ossa, argumenta la preocupación de los vecinos por la casa, apelando a sus valores asociados a los elementos clásicos y espaciales, e insta al IDPC a mantener este tipo de obras. Expresa que este inmueble tiene uso dotacional.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 9 de 24

Seguidamente toma la palabra la señora Beatriz Vallejo, quien hace entrega de unos planos y un borrador del texto de un documento que señala corresponde a la promesa de venta, expresa su preocupación por el tema y una vez más insiste en que la casa debe ser salvada. Manifiesta que la misión diplomática tiene conocimiento sobre necesidad de efectuar arreglos a la casa y enfatiza que los daños sólo están localizados en los garajes. Agrega también que la aseguradora que estuvo a cargo de atender los daños ocasionados por la construcción del edificio colindante que produjo estos deterioros, pagó 450 millones de pesos a la Embajada para subsanar los daños, esto ocurrió en 2010. Claudio Carreño, expresa que adicional al uso dotacional que está contemplado desde el año 2000, entiende que Austria en un país que cuida de su patrimonio cultural y por ello, no comprende cómo no es sensible frente a los valores de esta casa.

El arquitecto Mauricio Uribe agradece a los representantes de Corpochicó su presencia y expresa que el Consejo decidirá sobre este tema haciendo uso de las normas vigentes y de la investigación que se ha llevado a cabo sobre el asunto.

Una vez culminada la intervención de Corpochicó el arquitecto David Arias aclara que el inmueble nunca tuvo uso dotacional, que fue construido para residencia y que conservó ese uso.

A continuación, el arquitecto Mauricio Uribe explica que el Cónsul Klaus Ranner, no pudo asistir, pero con antelación envió una comunicación que fue leída a los asistentes (Radicado No. 2016-210-006382-2 del 14 de septiembre de 2016). Coincide su argumentación con lo expresado en otra comunicación que han enviado sus abogados (Radicado No. 2016-210-006381-2 del 14 de septiembre de 2016) en la que se explica que por seguridad de los empleados, las personas que frecuentan la residencia y quienes la habitan, fue cerrada y permaneció vacía desde el año 2012. Agrega también que los vecinos nunca se interesaron por los valores de la casa, sólo ahora que fue conocida la intención de venderla, se demuestra un interés particular. Expresa también la comunicación que su país es respetuoso de leyes colombianas y no cometería una sola acción que vaya en contra de las normas nacionales, insistiendo en que la casa presenta daños considerables y en esa circunstancia no es posible habitarla.

Se informa que las siguientes personas se han hecho parte del proceso: Juan Antonio Pungiluppi Leyva (Radicado SCRD2016-710-008700-2 del 8 de septiembre de 2016); Adriana Salazar de Aristizábal, Carlos Aristizábal Salazar y María Adelaida Aristizábal Salazar (Radicado SCRD2016-710-008701-2 del 8 de septiembre de 2016); Carlos Eduardo Hoyos y Mónica Quiñones Moya (Radicado SCRD2016-710-008702-2 del 8 de septiembre de 2016); Juan Fernando Montoya (Radicado SCRD2016-710-008704-2 del 8 de septiembre de 2016); Pedro León Cabarcas Santoya y Lola Carmenza Parra Ferro (Radicado SCRD2016-710-008706-2 del 8 de septiembre de 2016); Manuela Eslava Vélez, en calidad de Administradora del Edificio Los Eucaliptos (Radicado SCRD2016-710-009116-2 del 19 de septiembre de 2016)



	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 10 de 24

Concepto IDPC

En una obra arquitectónica tan amplia y variada es lógico encontrar diferentes calidades. La fecha de construcción del inmueble en estudio coincide con la búsqueda de una salida a la «crisis» del Movimiento Moderno y halla en esta casa una respuesta excesivamente conservadora frente a otros ejemplos de la misma época concebidos por el arquitecto.

Pese a lo anterior, se aclara que tanto la ciudadanía como los propietarios del inmueble poseen derechos legítimos en cuanto al destino del bien. La primera por cuanto su declaratoria conlleva a ser parte del patrimonio edificado de la ciudad que es de disfrute colectivo y los segundos por su derecho a habitar un espacio digno y sin riesgos que comprometan la vida misma.

Comentarios de los Consejeros

Como quiera que dentro de las observaciones presentadas en la solicitud de inclusión del bien como BIC distrital se advierte que la obra del arquitecto Bruno Violi se encuentra poco representada en el ámbito distrital, el IDPC presentó un recuento de las edificaciones de dicho arquitecto como precisión previa, verificando que su obra se halla debidamente representada dentro del conjunto de bienes que conforman el patrimonio arquitectónico de la ciudad, encontrándose inmuebles protegidos que abarcan los diferentes momentos de la producción arquitectónica más representativa de Violi.


Con estas consideraciones, el arquitecto Mauricio Uribe, expresa que hay 16 obras de Violi que están declaradas y ésta precisamente no posee unos valores excepcionales.

El IDPC somete a consideración del Consejo la solicitud de inclusión del inmueble, teniendo en cuenta las argumentaciones efectuadas tanto por los propietarios que señalan que han actuado conforme a la legislación vigente como de los solicitantes de la inclusión quienes argumentan la necesidad de preservar este inmueble como bien de interés cultural.

El arquitecto Juan Carlos Gómez, expresa que si esa casa hubiera estado en la lista de BIC, los edificios colindantes no se hubieran construido como lo hicieron.

Los arquitectos Bárbara Carvajal y Lorenzo Fonseca expresan que lo importante es definir si el inmueble posee o no valores patrimoniales que ameriten su inclusión como BIC. Se deben valorar cuáles son las implicaciones jurídicas frente a una decisión en favor o en contra, pero el Consejo debe atender principalmente las consideraciones técnicas.

María Cristina Díaz Velásquez, invita a centrar el debate en la solicitud y pasar a la votación. El arquitecto Mauricio Uribe reitera que al IDPC le interesa que se conserve la memoria, pero es un hecho que la discusión surge cuando los vecinos van a perder la vista y paisaje que ofrece la casa Uribe, expresa también, que

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 11 de 24


cualquier decisión no puede desconocer que las partes expresarán su punto de vista desde su perspectiva e intereses. A la Embajada le asiste un derecho legítimo de querer disponer de su propiedad y en el caso de los vecinos compraron sus apartamentos de buena fe, concluye.

La casa está deteriorada y es inhabitable, en este caso específicamente hay que tener en cuenta el aspecto técnico, económico y jurídico. El arquitecto Carlos Roberto Pombo, expresa que la declaratoria que propone Corpochicó, posiblemente está motivada por intereses diferentes a los de proteger el patrimonio, y esta casa no es la más representativa de Violi, tiene valores, pero hay una situación de deterioro evidente que se debe considerar. La Subsecretaria de la SCR D, doctora Yaneth Suárez, expresa que por el contenido de la discusión es apropiado proteger el inmueble haciendo uso del amparo provisional, esto teniendo en cuenta la solicitud presentada por Corpochicó. De este modo se tendría un lapso de dos (2) meses a fin de contar con una argumentación más sólida y exhaustiva sobre el tema por parte del IDPC, la cual deberá estar centrada en la valoración integral del inmueble como elemento que permita tomar una decisión definitiva sobre el tema.

Conforme a lo anterior, la solicitud presentada debe evaluarse en función de los posibles valores patrimoniales con que cuenta el inmueble. De este modo, teniendo en cuenta que los argumentos presentados por Corpochicó y por la Embajada de Austria, en ambos casos, están sustentados en aspectos distintos a los definidos para una valoración patrimonial, se hace necesario que se complemente la información en función de lo estipulado en el Decreto 763 de 2009 y el Decreto 190 de 2004, para ser evaluado en la próxima sesión del Consejo.

Sin embargo, se considera viable acoger la solicitud de amparo provisional presentada, hasta tanto se cuente con información de fondo que permita la evaluación de la petición de inclusión como bien de interés cultural.

Por tanto, se aplaza cualquier decisión al respecto y se dará el trámite correspondiente para solicitar el amparo provisional por parte de la SCR D.

	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 12 de 24

5. Intervención sobre el caso de exclusión del inmueble localizado en la Calle 74 No. 5 - 09.



Imagen 3. Inmueble localizado en la Calle 74 No.5-09, Vista principal. Fuente: Fotografía Google Street View, 2016.

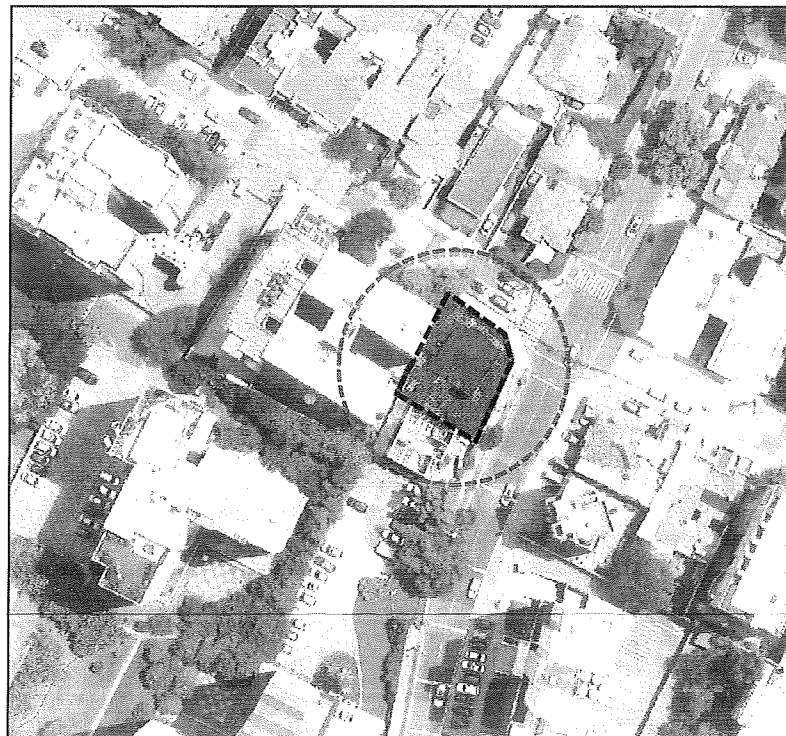


Imagen 4. Localización del inmueble. Fuente: Mapas Bogotá, 2016.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 13 de 24

Información general

Dirección: Calle 74 No. 5 – 09 / 15. UPZ 088 – Chicó Lago Refugio. *Localidad:* Chapinero. *Tipo de Solicitud:* Revocatoria de Declaratoria. *Declaratoria:* Inmueble de Interés Cultural - Conservación Integral. (Decreto 606 de 2001). Conservación Tipológica (Resolución No. 0177 del 09/02/2012). *Solicitantes:* Diego Martínez Santa Cruz, Paula Echeverri Montes. *Radicado IDPC:* 2016-210-003080-2 del 10 de mayo de 2016. *Radicado SCRD:* 20163100032351 del 2 de mayo de 2016.

El arquitecto David Arias recuerda que este caso fue presentado en la sesión anterior del Consejo, del pasado 10 de agosto de 2016. Sin embargo el tema se retoma teniendo en cuenta que el representante del propietario solicitó expresamente en visita realizada al IDPC ser escuchado por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, manifestando además que en la solicitud inicial radicada ante la SCRD se habían aportado documentos que no habían sido analizados. Teniendo en cuenta que en la presentación de la sesión anterior esto no había sido puesto en consideración hoy se concede al peticionario la posibilidad de ser escuchado.


Intervención del representante del propietario, abogado David Martínez

María Cristina Díaz Velásquez, Subdirectora de Divulgación anuncia la presencia de la parte interesada. El abogado David Martínez saluda a los miembros del Consejo y agradece ser escuchado en esta instancia. Expresa que este inmueble no tiene un solo valor que amerite ser un BIC. Se remite a la Ley de Cultura en lo referente al Patrimonio Cultural, luego de esta presentación, reafirma la falta de valores de la casa. Hace referencia a que si su caso, fue votado negativamente, se debió a que sus argumentos no fueron tenidos en cuenta, y que está viciado desde el inicio porque al solicitar la carpeta del tema no contenía los documentos que él había anexado en la SCRD. Sin embargo, hace alusión a la completa y argumentada investigación que sobre el caso había presentado el arquitecto Arias. El abogado Martínez anota que con la exclusión de inmuebles que no tienen valores se depura el inventario de bienes culturales de la ciudad. Agradece a los consejeros el haber sido escuchado y se retira de salón.

Sobre este tema y referido a la afirmación del abogado Martínez relacionada con los argumentos que no fueron tenidos en cuenta, la arquitecta Dorys Patricia Noy, Subdirectora de Intervención, expresa que los estudios que realiza el IDPC se basan en la información que para el efecto radica la SCRD. Explica que para este asunto específico y a partir de la información que fue allegada al IDPC, se realizó la investigación respectiva y el análisis del caso.

María Cristina Díaz Velásquez, recuerda a los miembros del Consejo que la razón por la cual en la sesión anterior del Consejo se estuvo de acuerdo con mantener el inmueble con la declaratoria, obedeció a que debía complementarse la argumentación técnica para tomar la decisión correspondiente y por ello el inmueble no fue excluido.

A partir de lo expuesto por el arquitecto del IDPC sobre la valoración efectuada anteriormente y los argumentos

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 14 de 24

presentados por la parte interesada, los Consejeros debaten acerca de los valores patrimoniales del inmueble y la variación del contexto urbano en el cual se localiza el inmueble, para señalar que gran parte de la inclusión como BIC obedeció a ese contexto que en la actualidad no se mantiene haciendo que se varíen las condiciones en que fue declarado el inmueble.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos presentados por el abogado que formaban parte de la documentación presentada originalmente, pone a consideración del Consejo la posibilidad de volver a votar frente a la posibilidad de exclusión de este BIC.

Votación de los Consejeros

María Cristina Díaz Velásquez pregunta quiénes están a favor de la exclusión: 6 Consejeros votan a favor y uno se abstiene (Juan Carlos Gómez).


	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 15 de 24

6. Solicitud de aclaración de la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del edificio localizado en la Avenida Caracas (Carrera 14) No. 17 – 78 / 82.



Imagen 5. Edificio Campo Hermoso en la Av. Caracas No. 17 – 78 / 82. Fuente: Fotografía IDPC, 2016.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 16 de 24

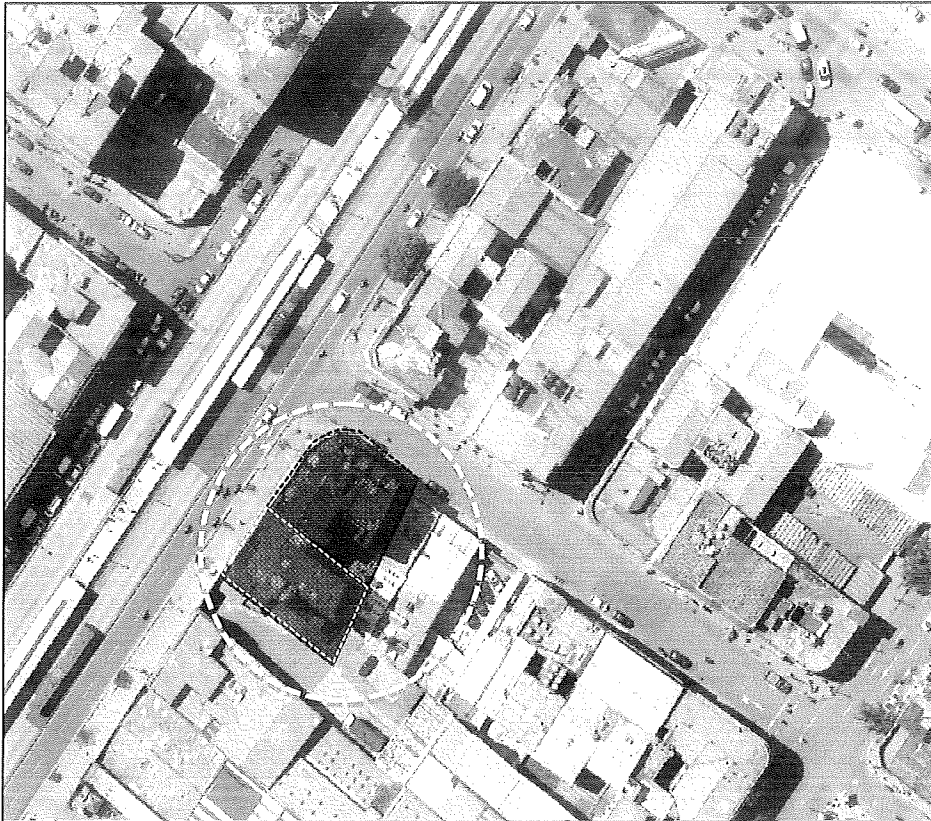


Imagen 6. Localización Edificio Campo Hermoso en la Av. Caracas No. 17 – 78 / 82. Fuente: Mapas Bogotá, 2016.


Información General

Dirección: Avenida Caracas (Carrera 14) No. 17 – 78. UPZ 93 – Las Nieves. Localidad: Santa Fe. *Tipo de Solicitud:* Aclaración de la Declaratoria. *Categoría:* Conservación Integral. *Solicitante:* Iván Darío Duarte. *Radicado IDPC:* 2016-210-005132-2 del 27 de julio de 2016. *Radicados SCR D:* 20157100044242 del 6 de mayo de 2015, 20157100059092 del 12 de junio de 2015 y 20157100085452 del 20 de agosto de 2015.

Este caso también es presentado por el arquitecto David Arias Silva.

Antecedentes

El Edificio Campo Hermoso, construido entre 1946 y 1948 está edificado sobre dos predios diferentes que corresponden a las direcciones Calle 18 No. 13A – 37 / 39 / 43 (también Carrera 14 No. 17 – 86 / 94) y Carrera 14 No. 17 – 78 / 82. El Decreto 215 de 1997 le asignó tratamiento de Conservación Arquitectónica, condición

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 17 de 24

ratificada en el Decreto 606 de 2001 que lo declaró como Bien de Interés Cultural, categoría Conservación Integral. Posteriormente, por medio de la Resolución No. 1059 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se aclaró la modalidad de declaratoria como Inmueble de Interés Cultural (IIC). La solicitud de aclaración se realiza en consideración a que en el listado de Bienes de Interés Cultural que forma parte del Decreto 606 de 2001 sólo se registró la dirección de uno de los predios que conforman el edificio, error que dejó por fuera de la declaratoria el predio con nomenclatura Carrera 14 No. 17 – 78 / 82.

Se informa que mediante oficio radicado en la SCR D bajo el número 2016-710-008202-2 del 26 de agosto de 2016, el señor Carlos Roberto Peralta se hizo parte en el proceso de declaratoria.

Valoración

Para efectuar la declaratoria se tuvieron en cuenta los siguientes Criterios de Calificación establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (Artículo 312 del Decreto 190 de 2004):

- Representar una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país.
- Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto.


Así mismo, en la Ficha de Valoración Individual se identifican las características arquitectónicas más relevantes del predio declarado, señalándose al respecto que:

- El inmueble fue de los primeros edificios altos sobre la Avenida Caracas.
- Es importante por la técnica constructiva empleada ya que fue el primer edificio con fachada portante en Bogotá.
- Recubrimiento de la totalidad de la fachada en piedra.
- Volumen en voladizo a partir del segundo piso.
- Se jerarquiza el nivel de acceso mediante la altura superior a la de los pisos siguientes.
- Cuidado en el tratamiento de la esquina lo que se refleja en el volumen curvo.

Los aspectos anteriores son extensivos al predio de la Carrera 14 No. 17 – 78 / 82 debido a que conforma una unidad arquitectónica con la parte declarada.

Solicitud al IDPC

Realizar la aclaración de la declaratoria del Edificio Campo Hermoso como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital para que esta incluya los dos predios sobre los que fue edificado el inmueble.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 18 de 24

Concepto IDPC

El IDPC considera fundamentada la petición debido a que el Edificio Campo Hermoso constituye una sola unidad arquitectónica no obstante, fue construido sobre dos predios diferentes. Por lo anterior recomienda aprobar la solicitud del peticionario.

Votación de los Consejeros


María Cristina Díaz Velásquez pregunta a los miembros del Consejo si están de acuerdo con realizar la aclaración de la declaratoria del inmueble de tal manera que ésta se haga extensiva al predio localizado en la Carrera 14 No. 17 – 78 / 82.

La consejera Gloria Mercedes Sánchez tuvo que retirarse, 6 consejeros votan a favor la aclaración en los términos propuestos por la Subdirectora de Divulgación del IDPC.

7. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del predio localizado en la Calle 44 No. 17 – 29 / 35.



Imagen 7. Inmueble ubicado en la calle 44 No.17 – 29 / 35, fachada principal. Fuente: Fotografía IDPC, 2016.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 19 de 24



Imagen 8. Localización del inmueble. Fuente: Mapas Bogotá, 2016.


Información General

Dirección: Calle 44 No. 17 - 29 / 35. UPZ 101 – Teusaquillo. *Localidad:* Teusaquillo. *Tipo de solicitud:* Exclusión *Declaratoria:* Conservación Tipológica (Decreto 606 de 2001) *Solicitante:* Fanny de Jesús Chica Ramírez *Radicado IDPC:* 2016-210-004936-2 del 18 de julio de 2016. *Radicados SCRD:* 20157100034502 del 14 de abril de 2014, 20157100120692 del 27 de noviembre de 2015 y 20167100036812 del 25 de abril de 2016.

María Cristina Díaz Velásquez da la palabra al arquitecto David Arias quien presenta este caso.

Antecedentes

El inmueble originalmente fue construido para casa de habitación del señor David Ramírez en la urbanización Santa Teresita, con planos firmados por el arquitecto Hipólito León en 1941, adelantándose su construcción entre ese año y 1942. Según información de los planos de la Licencia, el predio tiene un área de 250 m², el área de construcción en la planta baja era de 163.85 m² y en la planta alta de 102.52 m².

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 20 de 24

La Fundación Rehabilitación Integral «FRINE», su actual propietaria, adquirió el inmueble en el año 2000 y lo destinó para sus fines asociados con la atención a niños con discapacidad de diferente índole. Este uso se mantuvo hasta el 6 de septiembre de 2015 cuando la edificación fue afectada por un incendio producto de un corto circuito, acontecimiento certificado por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

Se informa que mediante oficio radicado en la SCR D bajo el número 2016-710-007533-2 del 5 de agosto de 2015, Alfonso Arturo Miño Zuluaga, María Eugenia Miño de Rosanía, Leonor Emilia Miño de Rosanía y Aura Cecilia Miño Zuluaga se hicieron parte en el proceso. Así mismo, la señora Fanny Chica Ramírez mediante oficio radicado en la SCR D bajo el número 2016-710-007532-2 del 5 de agosto de 2015, también se hizo parte del proceso.

Solicitud al IDPC


Se solicita excluir el inmueble del Listado de Bienes de Interés Cultural declarado por medio del Decreto 606 de 2001 en consideración a:

- *Pérdida de valores que dieron lugar a la declaratoria por algunas intervenciones que se dieron en el transcurso de los años, que modificaron la estructura espacial del inmueble, modificando los aislamientos lateral y posterior, disposiciones de acceso en halles y circulaciones horizontales y verticales (...)*
- *Pérdida total de los elementos que dieron lugar a la declaratoria, a raíz del incendio sufrido por el inmueble el pasado 6 de septiembre de 2015, como cubierta, cielorrasos, la carpintería de madera (ventanas, pasamanos, puertas, cenefas, etc.)*
- *Riesgo inminente de colapso total o parcial de la edificación por el estado en que se encuentra la estructura.*

Concepto del IDPC

El IDPC considera que los valores originales tenidos en cuenta para la declaratoria del inmueble como BIC no fueron suficientemente motivados, además la edificación ya había sufrido múltiples transformaciones que desvirtuaron su planteamiento arquitectónico original, situación agravada por el incendio de septiembre de 2015. En razón a lo anterior, se recomienda excluir el inmueble del Listado de Bienes de Interés Cultural declarados por medio del Decreto 606 de 2001.

Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra en el Sector de Interés Cultural de Santa Teresita y es colindante con un BIC con Categoría Conservación Tipológica, se precisa que cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en el predio estará condicionado por las restricciones normativas correspondientes y deberá ser aprobado por el IDPC.

	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 21 de 24

Votación de los Consejeros:


María Cristina Díaz Velásquez solicita a los Consejeros decidir sobre la exclusión de este inmueble, considerando las razones anteriormente expuestas.

6 consejeros votan a favor de la exclusión.

8. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 56 No. 15A - 29 o Carrera 16 No. 55 - 60.



Imagen 9. Inmueble ubicado en la Calle 56 No. 15A – 29, vista general. Fuente: Fotografía IDPC, 2016.

	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 22 de 24

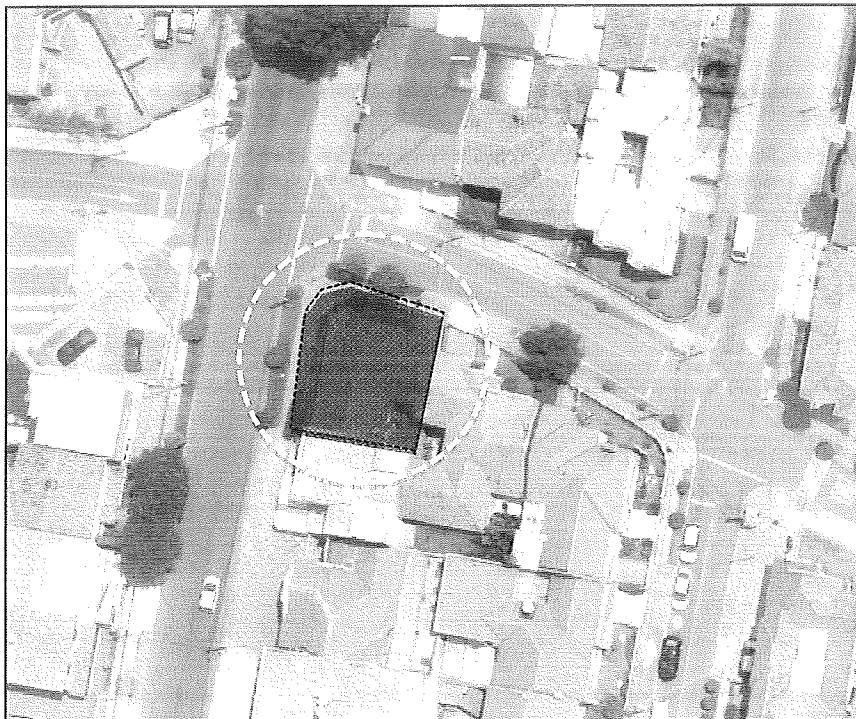



Imagen 10. Localización del inmueble. Fuente: Mapas Bogotá, 2016.

Información General

Dirección: Calle 56 No. 15A – 29 / Carrera 16 No. 55 – 60. UPZ 100 – Galerías. *Localidad:* Teusaquillo. *Tipo de solicitud:* Exclusión. *Declaratoria:* Conservación Tipológica. (Decreto 606 De 2001). *Solicitante:* Tarsicio Latorre Latorre. *Radicado IDPC:* 2016-210-005814-2 del 23 de agosto de 2016. *Radicados SCRD:* 2015-710-010878-2 del 23 de octubre De 2015, 2015-710-011485-2 del 11 de noviembre de 2015, 2016-710-006831-2 del 18 de Julio de 2016 y 2016-710-002133-2 del 10 de septiembre de 2016.

Antecedentes

El inmueble fue construido en el año de 1949, con un área de 179 m². Desde sus inicios tuvo uso residencial, aspecto que según el solicitante es incoherente con la realidad actual del sector donde se encuentra, ello debido a que la Carrera 16 se ha convertido en una vía de alto tráfico automotor que modificó la relación entre la vivienda y la vía (excesivo ruido), además de la presencia cada vez mayor de comercio y oficinas, en reemplazo de la vivienda tradicional.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 23 de 24

Solicitud al IDPC

Se solicita excluir el inmueble del Listado de Bienes de Interés Cultural declarados por medio del Decreto 606 de 2001 en consideración a:

- *Aspectos de orden urbano: (...) se empieza a ver en el sector casos de eliminación de antejardines para convertirlos en lugares de parqueo y la construcción de edificios altos con fines estrictamente comerciales.*
- *Aspectos arquitectónicos: (...) el espacio interior es pobre y recuerda el de las grandes casas del barrio Teusaquillo pero minimizado y empobrecido. (...) Se puede decir que la casa es apenas una imagen exterior de la propuesta inicial de las casas con antejardín que tuvieron gran desarrollo y aceptación entre la segunda y cuarta década del siglo anterior.*
- *Aspectos técnicos: (...) se prevé que la ejecución de obras de refuerzo estructural en este caso afectaría negativamente las condiciones espaciales del edificio. (...) Los pisos ya presentan algún hundimiento por efecto del tráfico de la Carrera 16 y en algunos muros y cielorrasos se empieza a percibir la presencia de grietas.*

Concepto del IDPC


El IDPC considera que los valores originales que motivaron la declaratoria de este inmueble se mantienen en la actualidad, tanto desde las condiciones tipológicas que dieron origen a su declaratoria como desde su inserción adecuada en el contexto que tiene un importante contenido de inmuebles con valor patrimonial por tanto, no se considera justificada la exclusión del BIC.

Es pertinente recomendar a los propietarios del inmueble que soliciten los beneficios establecidos para los Bienes de Interés Cultural como son la equiparación del inmueble a estrato uno (1) y la reducción del cobro en el impuesto predial.

Votación de los Consejeros:

María Cristina Díaz Velásquez solicita a los Consejeros decidir sobre la exclusión de este inmueble, considerando las razones anteriormente expuestas.

6 consejeros votan en contra de la misma. Por tanto, se niega la exclusión como BIC.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 6 2016, octubre 11 / de 2016 / 24 de 24

9. Avances del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá.

Este punto queda aplazado para ser tratado en la próxima sesión del Consejo. Por unanimidad se aprueba esta decisión.

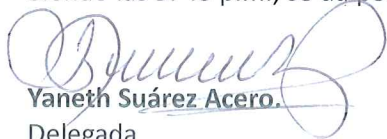
10. Delegación del Consejero Distrital de Patrimonio y Cultura al Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio.

María Cristina Díaz Velásquez, informa a los consejeros que es necesario delegar a un miembro de este consejo ante el al Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio. Se postula el arquitecto Juan Carlos Gómez representante de los propietarios de Bienes de Interés Cultural. Los consejeros unánimemente aprueban su postulación.

11. Proposiciones y varios.

No hay inquietudes en este punto. El arquitecto Mauricio Uribe, informa a los asistentes que oportunamente se les avisará a los consejeros la fecha de la próxima sesión.

Siendo las 5: 45 p.m., se da por terminada la sesión. Para constancia firman el acta,

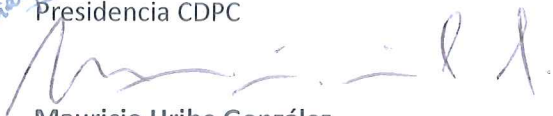


Yaneth Suárez Acero.

Delegada

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Presidencia CDPC



Mauricio Uribe González

Secretario Técnico CDPC

Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

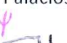
Anexos: Lista de participantes.

Presentación PPT

Proyectó: Libia Recalde Piñeres. 

Revisó: María Cristina Díaz Velásquez 

Dorys Patricia Noy Palacios 

Ximena Aguillón 

David Arias 

